

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 1 de 4
Número de auditoría 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BajoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Académica**Clave de programa y descripción de la auditoría: **800 "Otorgamiento de Apoyos"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****VERTIENTE REVISADA:**

Competencia de los operadores

SISTEMA DE CONTROL INTERNO**1.- INCONSISTENCIAS EN NORMATIVIDAD INTERNA**

Mediante oficios 11085/OIC/088/2016 y 11085/OIC/093/2016 de fechas 22 y 26 de abril de 2016, respectivamente, el Área de Auditoría Interna solicitó a las Secretarías de Planeación y Académica la normatividad aplicable al programa S243; en respuesta a través del oficio SP/AERG/033/2016 de fecha 26 de abril del presente año, la Subdirección de Planeación informó que la normatividad aplicable al programa en comento, desde el punto de vista de esa Secretaría es el **Acuerdo número 30/12/14 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015. DOF: 30/12/2014 y el Reglamento del Sistema de Apoyos y Estímulos para Estudiantes de Posgrado**, entre otras.

Asimismo, mediante oficio SP/221/16 de fecha 29 de abril de 2016, la Subdirección de Posgrado, indicó lo siguiente:

"1) *Normatividad aplicable al programa S243*

La normatividad aplicable al Programa Nacional de Becas del programa presupuestario S243 aplicables al periodo 2015, se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica <http://sinac2.cs.cinvestav.mx/becas/>

En la dirección electrónica mencionada en el párrafo anterior, se encuentran publicado el **ACUERDO número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015**.

Mediante oficio 11085/OIC/115/2016 de fecha 18 de mayo del presente año, esta Área de Auditoría Interna, solicitó a la Subdirección de Posgrado un informe pormenorizado indicando si el **Reglamento del Sistema de**

PREVENTIVAS:


1. La Secretaría Académica deberá realizar las gestiones correspondientes para:
 - a) La autorización o de ser el caso la abrogación del Reglamento del Sistema de Apoyos y Estímulos para Estudiantes de Posgrado.

Así como, la difusión a las áreas involucradas en el Otorgamiento de apoyos, de considerarse la abrogación de dicha normatividad.
 - b) La autorización y publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), del Manual de Procedimientos Escolares, el cual, se encuentra publicado en el Sistema de Información Académica (SINAC).

Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.


 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITOR

 Fecha de elaboración
 17/06/2016


 MTRA. LAURA JESSICA CORTAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 2 de 4
Número de auditoría 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BajoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Académica**Clave de programa y descripción de la auditoría: **800 "Otorgamiento de
Apoyos"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

Apoyos y Estímulos para Estudiantes de Posgrado, emitido en agosto de 2000, mencionado como normatividad aplicable al programa S243, por la Subdirección de Planeación, se encontraba vigente y era aplicable al programa en comento, a lo que el área auditada contestó:

"En relación al oficio 11085/OIC/115/2016 respecto a su solicitud, le informo que:

- 1) *La normatividad del Programa Nacional de Becas son las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismas que abrogan cualquier reglamento anterior a la publicación de éstas."*

Aunado a lo anterior y derivado a la aplicación de cuestionarios de control interno al personal que opera el otorgamiento de apoyos, el día 20 de mayo de 2016, respecto a la pregunta 8, que indica:

"¿Cuál es la normatividad aplicable al Otorgamiento de Becas o Apoyos para la Titulación?"

La respuesta que se obtuvo por parte de la Subdirectora de Posgrado, la Jefa de Becas y la Coordinadora de Técnicos Especializados, fue que la normatividad aplicable al Otorgamiento de Becas o Apoyos para la Titulación son las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Por lo anterior, se puede observar que la Subdirección de Posgrado, área que aplica el programa, sólo considera a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas como normatividad aplicable al Otorgamiento de Apoyos.

Sin embargo, en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) se encuentran publicados el Reglamento General de Estudios de Posgrado, emitido en junio de 2014, autorizado por la Junta Directiva en su Centésima Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de junio de 2014 y el Reglamento del Sistema de Apoyos y Estímulos para Estudiantes de Posgrado, emitido en agosto de 2000, el cual no se encuentra autorizado.

Asimismo, en el artículo 3 fracción XIV del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se menciona el Manual de Procedimientos, el cual no se encuentra publicado en dicho Portal, pero aparece en la dirección electrónica <http://sinac2.cs.cinvestav.mx/Manual/>.

Fecha de Firma:
23/junio/2016**Fecha compromiso:**
25/08/2016**LIC. JUANA ALVARADO VARGAS**
AUDITORFecha de elaboración
17/06/2016**MTRA. LAURA JESSICA CORTAR MORÁN**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 3 de 4
Número de auditoría 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Académica

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Otorgamiento de Apoyos"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Derivado de la información proporcionada por las Secretarías de Planeación y Académica, se determinaron inconsistencias respecto a la normatividad interna aplicable al Otorgamiento de Apoyos.

Lo anterior, incumple lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en su artículo tercero numeral 14 inciso a) norma TERCERA y QUINTA fracción II.2 norma PRIMERA elemento e) fracción II.3 norma PRIMERA elementos a) y b), y numeral 16 fracciones I, II y III, que a la letra dicen:

"14. En el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y entidades, a través de sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, observarán lo siguiente:

a) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:** Los Titulares deberán asegurarse de:

TERCERA. Actividades de control interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales.

QUINTA...

II.2 DIRECTIVO

PRIMERO. Ambiente de Control.

e) Los manuales de organización y de procedimientos, así como sus modificaciones; están autorizadas, actualizados y publicados.

II.3 OPERATIVO

PRIMERO. Ambiente de Control.

a) Las Funciones se realizan en cumplimiento al manual de organización, y

b) Las operaciones se realizan conforme a los manuales de procedimientos actualizados, autorizados y publicados.

16. De conformidad con el ámbito de su competencia y nivel jerárquico, los servidores públicos responsables en

Dr. Gerardo Herrera Corral
Encargado del Despacho de la Secretaría Académica

Mtra. María Eugenia Romero Valencia
Subdirectora de Posgrado

MTRA. LAURA JESSICA CORTAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITOR

Fecha de elaboración
17/06/2016

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Hoja No 4 de 4
Número de auditoría 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Académica

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Otorgamiento de Apoyos"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

cada nivel de Control Interno son los siguientes:


- I. ESTRATÉGICO: el Titular de la institución y los servidores públicos del segundo nivel jerárquico;*
- II. DIRECTIVO: los servidores públicos del tercer y cuarto nivel jerárquico, y*
- III. OPERATIVO: los servidores públicos del quinto y siguientes niveles jerárquicos de mando medio hasta el jefe de departamento o equivalente".*

De igual forma, se contravino con lo señalado por el Manual de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional en la función tercera de la Subdirección de Posgrado, que señala:

"Establecer y difundir las normas, políticas y procedimientos que se deberán observar en todo trámite escolar del centro."


LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITOR

Fecha de elaboración
17/06/2016


MTRA. LAURA JESSICA CORTAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL